Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Liquidación Patrimonial. 110014003004-2019-00829-00.

Atendiendo a la documental que antecede, el Juzgado ordena:

1. Requerir a la deudora Adriana Patricia Castillo Pulido, para que se sirva cancelar los honorarios provisionales asignados al liquidador por auto de 22 de enero de 2020.

2. Correr traslado por secretara a las partes de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador, conforme lo prevé el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

3. Requerir al liquidador Richard Barón Rodríguez, para que se sirva aportar la publicación de que trata el numeral 2° del artículo 564 del Código General del Proceso.

Una vez aportada la citada publicación, secretaría proceda con la inscripción de esta providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de que trata el artículo 108 de la Ley 1654 de 2012.

4. Verificar por secretaría las notificaciones realizadas por el liquidador a los acreedores, las cuales se encentran visibles a folios 349 a 365 del presente cuaderno.

5. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

6. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial,

documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

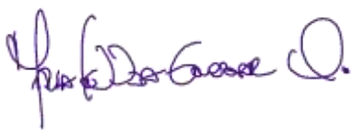

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 43**
Hoy 26 de Octubre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
29936a9df0675fd7f61edbbf4e6bfeaab24f3afa6dce88b0e273c058112f5594
Documento generado en 21/10/2021 03:09:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica